


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PLIEGO DE SANCIÓN A LAS ORDENANZAS	Código: FO-M10-P1-03
		Versión: 02 Fecha de Aprobación: 05/03/2021
		Página 1 de 1

1.140 - 08.01

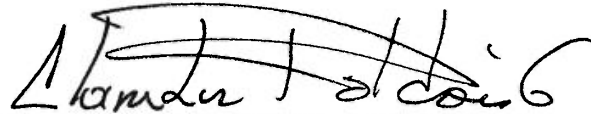
Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021

ORDENANZA No. 556 DEL 10 DE MAYO DE 2021

Proyecto de Ordenanza No. 002 del 08 de abril de 2021, "Por medio de la cual se adoptan y armonizan instrumentos para la estabilización territorial y se crea la mesa de estabilización territorial del Valle del Cauca"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Jorge Eliecer Rojas – Abogado Contratista

Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez – Líder de Programa

Revisor: José Leonardo Rodríguez Ariza – Subdirector de Representación Judicial

Vo. Bo. Lia Patricia Pérez Carmona - Directora del Departamento Administrativo de Jurídica







Asamblea Departamental
del Valle del Cauca

ORIGINAL



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

LA ASAMBLEA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996, en concordancia con el Acto legislativo 02 del 2017, por el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Ley 1448 del 2011, Ley 1819 del 2016 Art. 236 Núm. 6, Ley 1955 del 2019 artículos 250 y 281, Decreto Ley 893 de 2017, Decreto Ley 896 del 2017, Decreto 1650 del 2017, Ordenanza 539 del 2020, Ordenanza 513 del 2019, Documento CONPES 3932 del 2018 y demás normas concordantes,

ORDENA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, DEFINICIONES, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y OBJETIVOS

ARTICULO PRIMERO: Finalidad. Articular los instrumentos de Estabilización Territorial: Programas con Enfoque Territorial PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícitos PNIS y otros modelos de sustitución voluntaria (pagos por servicios ambientales, sustitución con legalidad, hechos a la medida, formalizar para sustituir, entre otros) y Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) y los instrumentos de Planeación Territorial en el Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Hará parte integral de la presente Ordenanza:

- a) **Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR:** Comprende
 - Subregión Alto Patía y Norte del Cauca que comprende los Municipios de Florida y Pradera
 - Subregión Pacífico Medio que comprende el Distrito de Buenaventura.
- b) **Pactos Municipales y Distrital para la Transformación Regional -PMTR** construidos a nivel local en los Municipios de Florida y Pradera y Distrito de Buenaventura, como herramientas que priorización y orientación de las iniciativas de estabilización construidas participativamente en los territorios PDET.
- c) **Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo- PISDA** que comprende Municipios PNIS de El Dovio, Dagua y Bolívar:

ARTICULO SEGUNDO: Componentes de los Programas para la Estabilización Territorial en el marco de los acuerdos de paz, se tendrá en cuenta:

- a) **Programas con Enfoque Territorial – PDET** que comprende los Municipios priorizados en el Valle del Cauca: Florida, Pradera y Buenaventura.
- b) **Plan Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícitos – PNIS** que comprende los Municipios de Dagua, Bolívar y El Dovio.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 556 DE 2021 (May 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

- c) Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) que comprende los Municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Caicedonia, Calima-Darién, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Pradera, Riofrío, Roldanillo y Yotoco.
- d) **Municipios priorizados en el Valle del Cauca:** El Departamento del Valle del Cauca en el marco de la Ordenanza 513 del 2019 “Por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca “POTD” en sus Artículos 64 y 65 prioriza zonas rurales y urbanas para el logro de la transformación del territorio en las políticas de paz.

ARTICULO TERCERO: Se adoptan los Programas y Planes para la estabilización territorial:

- a) **Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR** que comprende Subregión Alto Patía y Norte del Cauca que comprende los Municipios de Florida y Pradera y Subregión Pacifico Medio que comprende el Distrito de Buenaventura, concertados de manera participativa por Gobierno Nacional a través de la Agencia de Renovación del Territorio en el desarrollo de los lineamientos y estrategias atendiendo las necesidades y características propias del territorio.
- b) **PLAN INTEGRALES DE SUSTITUCIÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO PISDA**, los cuales fueron construidos de manera participativa por la Agencia de Renovación del Territorio en los Municipios de El Dovio, Bolívar y Dagua.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVOS GENERAL. El Departamento del Valle del Cauca de manera concertada y articulada, desarrollará conforme a los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia las acciones establecidas en los diferentes instrumentos de planificación en el marco de los Acuerdo de Paz, en cada uno de los municipios identificados por el Gobierno Nacional y en aquellos territorios que por su condición socioeconómica o de incidencia en el conflicto armado requieran una intervención social para el desarrollo rural y urbano de acuerdo a las competencias que la Constitución y la Ley le establezca al Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El Departamento del Valle del Cauca en armonía con los diferentes instrumentos de planificación en el marco del Acuerdo de Paz, tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar el desarrollo de los municipios priorizados para la implementación de los diferentes instrumentos de planificación en el marco de los acuerdos de paz.
2. Desarrollar acciones articuladas con los municipios del Valle del Cauca en el marco de los principios de subsidiaridad, concurrencia y coordinación para la implementación de los Programas con Enfoque Territorial PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícitos PNIS y otros modelos de sustitución voluntaria. (como los modelos de intervención territorial

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

denominados “Hecho a la medida” y “formalizar para sustituir”) y Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac).

3. Articular a todos los actores sociales, institucionales, gremiales y académicos entre otros, a través de los espacios y escenarios que permita la participación activa, la toma de decisiones concertadas y el dialogo permanente entre las comunidades afectadas por el conflicto armado.
4. Establecer acciones con metas e indicadores a corto, mediano y largo plazo para la implementación de programas y planes para la estabilización territorial desde los instrumentos de planificación existentes en el marco de las competencias establecidas por la Constitución y la Ley para los Departamentos.

ARTICULO SEXTO: HORIZONTE. Para la estabilización territorial en el Valle del Cauca, se tendrá un horizonte inicial de diez (10) años como un instrumento que permitirá la construcción de acciones sostenibles en el desarrollo y crecimiento en las zonas rurales del Departamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEFINICIONES. Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- a) **Acuerdo Final:** Tiene por objetivo terminar el conflicto armado y con ello comenzar una fase posterior de construcción de paz entre todos los colombianos. Los Acuerdos tienen el propósito de promover, proteger y garantizar los derechos de todos los colombianos, en particular las víctimas.
- b) **ADR: Agencia para el Desarrollo Rural.** Entidad responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional.
- c) **ANT: Agencia Nacional de Tierras.** Máxima autoridad de las tierras de la Nación, tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación” (Decreto Ley 2363/15 Art. 3 Objeto).
- d) **ARN. Agencia para la Reincorporación y la Normalización:** Entidad de Presidencia de la República, acompaña y brinda asesoría permanente a quienes le apuestan a la paz y hacen tránsito a la legalidad, generando oportunidades que fortalezcan sus capacidades y puedan desenvolverse plenamente como ciudadanos.
- e) **ART: Agencia de Renovación del Territorio:** Entidad encargada de liderar la construcción e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

- f) **Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación Territorial:** Dependencia encargada de articular y coordinar interinstitucionalmente desde el Gobierno nacional las directrices y líneas de política que permitan la implementación del Acuerdo Final para lograr la estabilización y consolidación en los territorios intervenidos.
- g) **DSCI- Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.** Entidad adscrita a la ART, que tiene como objetivo la implementación del PNIS y otros modelos de sustitución voluntaria (como los modelos de intervención territorial denominados (pago por servicios ambientales, sustitución con legalidad, hecho a la medida y formalizar para sustituir).
- h) **Estabilización Territorial:** Todas acciones que implementa los diferentes niveles del Gobierno para reestablecer la gobernabilidad de los territorios.
- i) **Hoja de Ruta:** Es una herramienta de planeación de corto, mediano y largo plazo para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, en las 16 subregiones priorizadas. Este mecanismo articula los planes construidos desde los niveles nacional y territorial e incorpora los diferentes mecanismos de financiación.
- j) **Otras estrategias de sustitución voluntaria diseñadas para atender municipios no vinculados al PNIS:** Acciones complementarias diseñadas en los entes territoriales, con el fin generar apuestas estratégicas que brinden impulso y desarrollo de proyectos productivos.
- k) **Otros Municipios no Priorizados:** Aquellos municipios que no hacen parte de las anteriores estrategias y que requieren de atención para su estabilización territorial.
- l) **PATR: Plan de Acción para la Transformación Regional:** Se integran las diferentes visiones, diagnósticos participativos y las acciones necesarias para cumplir el objetivo a corto, mediano y largo plazo de cada uno de los municipios.
- m) **PCTR: Pactos Comunitarios para la Transformación Regional.** Es un insumo fundamental para la construcción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), exige la participación de las comunidades en el nivel veredal de los municipios priorizados, establece la visión que tiene la población de su territorio y recoge las iniciativas de la comunidad para su inclusión social y productiva.
- n) **PDET: Programas para Desarrollo con Enfoque Territorial:** Municipios con mayor afectación e incidencia por el conflicto armado, priorizados por el Gobierno Nacional que presentaron mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.
- o) **PICR: Plan Integral de Reparación Colectiva:** Es el conjunto de acciones que en concertación con el Sujeto de Reparación Colectiva y de acuerdo al alcance

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

administrativo del Programa, contribuyen a la reparación integral en las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización en los componentes social, político y económico.

- p) **PMI: Plan Marco de Implementación:** Construido y aprobado en cumplimiento de lo establecido en el punto 6.1.1. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- q) **PMTR: Pacto Municipal para la Transformación Regional:** Es el resultado de un ejercicio de identificación, construcción y priorización consensuada entre diferentes actores del territorio y hará parte del Plan de Acción de Transformación Regional -PATR del PDET.
- r) **Planes de Retorno y Reubicación:** Es la principal guía para identificar y documentar las necesidades individuales y comunitarias de las poblaciones retornadas o reubicadas, con el fin de garantizar los derechos a partir de las acciones institucionales de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-SNARIV.
- s) **Pilares PDET:** Son los ejes temáticos que orientan la formulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y alrededor de los cuales se concentrarán los procesos de planeación participativa de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Los pilares representan temas centrales para lograr la superación de la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de las y los colombianos.
- t) **PNIS: Plan Nacional Integral de Sustitución Voluntaria de Cultivos ilícitos:** Es promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito.
- u) **PISDA: Plan Integral Municipal y Comunitario de Sustitución y Desarrollo Alternativo.** Es un proceso de participación entre las comunidades, gobierno nacional y las autoridades locales para formular e implementar los planes integrales de sustitución. (como los modelos de intervención territorial denominados “Hecho a la medida” y “formalizar para sustituir”).
- v) **UARIV.** Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas
- w) **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto:

ARTICULO OCTAVO: PRINCIPIOS RECTORES. Los instrumentos para la estabilización territorial, se regirán por los siguientes principios

- a) **Complementariedad y concurrencia Institucional:** Propiciar que los diferentes actores involucrados en la construcción de paz se complementen en